

BANCO DE ESPAÑA

14638

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 25 de agosto de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2272	dólares USA.
1 euro =	135,02	yenes japoneses.
1 euro =	0,5729	libras chipriotas.
1 euro =	29,698	coronas checas.
1 euro =	7,4573	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68200	libras esterlinas.
1 euro =	245,60	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,0430	zlotys polacos.
1 euro =	9,3313	coronas suecas.
1 euro =	239,50	tolares eslovenos.
1 euro =	38,865	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5478	francos suizos.
1 euro =	77,89	coronas islandesas.
1 euro =	7,9255	coronas noruegas.
1 euro =	1,9557	levs búlgaros.
1 euro =	7,3865	kunas croatas.
1 euro =	3,5144	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,9710	rublos rusos.
1 euro =	1,6760	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6173	dólares australianos.
1 euro =	1,4621	dólares canadienses.
1 euro =	9,9406	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,5376	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.670,84	rupias indonesias.
1 euro =	1.256,90	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6251	ringgits malasios.
1 euro =	1,7575	dólares neozelandeses.
1 euro =	68,785	pesos filipinos.
1 euro =	2,0521	dólares de Singapur.
1 euro =	50,409	bahts tailandeses.
1 euro =	7,9609	rands sudafricanos.

Madrid, 25 de agosto de 2005.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14639

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación e inscripción en el registro del producto fabricado por Blagden Packaging Femba, S.A. con contraseña 02-b-743: bidón de acero con tapa fija, código 1A1, marca Blagden Packaging, modelo «C-2903», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Blagden Packaging Femba, S.A., con domicilio social en c/ Marie Curie, 2-4, P.I. La Torre, municipio de Martorell, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el

registro del siguiente producto fabricado por Blagden Packaging Femba, S.A., en su instalación industrial ubicada en Martorell: Bidón de acero con tapa fija, código 1A1, marca Blagden Packaging, modelo «C-2903», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33058788/04B, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 05-12-2003), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 09-12-2003), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-743 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Marca Blagden Packaging, modelo «C-2903».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 12/07/2007 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de julio de 2005.—El Director General, por delegación de firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Pau de la Cuesta González.

ANEXO

Fabricante: Blanden Packaging Femba, S.A., P.I. «La Torre», C/ Marie Curie, 2-4, 08760 Martorell (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: Icict, S.A., VC.BB.33058788/04B.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-B-743-11
IMDG/OACI	02-B-743

Características del envase: «C-2903».

Identificación: El material empleado para la construcción del envase es chapa de acero DC01 (10330) de acuerdo con la norma EN-10130: 1991 + A1 (05-98).

En la tapa pueden llevar insertados y diametralmente opuestos dos cierres y tapones de acuerdo con la norma ISO 228-1: 1982, uno con rosca G ¾ y otro con rosca G2.

Construcción del envase: La unión longitudinal del cuerpo está soldada eléctricamente por resistencia. Este va provisto de corrugaciones. El fondo está unido al cuerpo mediante doble agrafado.

Grupo de embalaje: II (Y)/III (Z).

*Los envases objetos de homologación pueden tener una altura entre 450 y 602 mm, lo que equivale a una capacidad total entre 42 L y 61 L, y a unos pesos que pueden oscilar entre 3,7 Kg y 4,3 Kg.

Marcado:

UN 1A1/*d/150/***/E/BLF/N.º contraseña.

d: Densidad.

*: Código embalaje (Y/Z).

***: Fecha de fabricación (año con dos dígitos).

Se tendrá que cumplir con el numeral 6.1.3.2. del ADR/RID/IMDG y el 2.1.2 del IATA.